



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, abril dieciséis de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 01218 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado	PATRICIA JANETH OSPINA PULGARIN
Asunto	Incorpora notificación y requiere parte actora

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la notificación enviada al correo electrónico de la demandada Patricia Janeth Ospina Pulgarin.

Luego de hacerse un análisis de la notificación enviada al correo electrónico de la demandada el día 3 de septiembre de 2020, se advierte que en la misma se incurrió en un error al omitirse colocar el teléfono y correo electrónico del Juzgado y además se omitió señalar que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la notificación y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, es por lo que, en aras de evitar una posible nulidad por indebida notificación, se le ordena a la parte actora realizar nuevamente la notificación a la mencionada demandada.

Se le advierte nuevamente a la parte actora que la notificación se debe surtir conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviando con la notificación la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la notificación y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, indicando además la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949, esto en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa del demandado y por cuanto todos los empleados del Despacho se encuentran laborando desde la virtualidad



Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación de la demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____		a las 8:00.a.m		
_____		SECRETARIO		